Naciones Unidas $E_{2005/L.43}$



Consejo Económico y Social

Distr. limitada 26 de julio de 2005 Español Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2005

Nueva York, 29 de junio a 27 de julio de 2005 Temas 6 y 8 del programa

Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B y 57/270 B

> Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Agim Nesho (Albania), sobre la base de consultas oficiosas

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus conclusiones convenidas 1995/1 y 2002/1, y sus resoluciones relativas a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y 57/270 B, de 23 de junio de 2003,

Recordando asimismo los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y los exámenes de su aplicación en las esferas económica y social y esferas conexas,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas¹,



¹ E/2005/61.

- 1. Subraya que la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2005 constituye una oportunidad única para promover el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio² y en las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;
- 2. Toma nota con reconocimiento de las contribuciones realizadas por las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios competentes a la preparación de las aportaciones del Consejo Económico y Social a la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General;
- 3. Recuerda su decisión 2005/220, en que el Consejo decidió seguir celebrando consultas sobre un programa de trabajo plurianual para la serie de sesiones de coordinación, con miras a terminar de elaborar el programa de trabajo antes de que comience su período de sesiones sustantivo de 2006;
- 4. Acoge favorablemente los avances realizados en el examen de los métodos de trabajo de varias comisiones orgánicas e invita a esas comisiones orgánicas y a otros órganos subsidiarios competentes que no lo hayan hecho a que sigan examinando sus métodos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/270 B de la Asamblea General, con el fin de lograr una mejor aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y a que le presenten sus informes en 2006;
- 5. Reconoce que se ha avanzado en varios ámbitos para aumentar la cooperación entre las comisiones orgánicas y entre las comisiones orgánicas y los fondos y programas e invita a las comisiones orgánicas a que sigan trabajando para fortalecer más esta cooperación, incluso intercambiando experiencias, con el fin de contribuir a la calidad y la efectividad de las decisiones intergubernamentales;
- 6. *Pide* a sus comisiones que, en sus informes, determinen con claridad las repercusiones de su labor en las actividades operacionales para que los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas las examinen y adopten las medidas apropiadas;
- 7. Decide seguir fortaleciendo sus vínculos con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, incluso por medio de la contribución de éstas a la preparación de informes sobre exámenes de la aplicación;
- 8. *Invita* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos, sigan estrechando los vínculos entre ellas por medio del intercambio de conocimientos y a que aumenten la cooperación con los fondos y programas de las Naciones Unidas con el fin de asegurar la coherencia de su labor en el plano regional, respetando las estructuras de gobernanza de los órganos pertinentes;
- 9. Reconoce la importancia de disponer de un sistema eficiente de elaboración de informes para utilizar mejor la información facilitada al Consejo y permitir a éste ejercer su función de coordinación y orientación en materia de políticas, y alienta a los órganos subsidiarios a que sigan las directrices sobre documentación aprobadas por la Asamblea General y el Consejo;

² Véase resolución 55/2 de la Asamblea General.

2 0544045s.doc

- 10 Decide seguir promoviendo la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;
- 11. Destaca la importante contribución de la sociedad civil a la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias y subraya que la contribución de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a la labor del Consejo Económico y Social debe alentarse y mejorarse más, de conformidad con las normas y procedimientos del Consejo;
- 12. *Decide* seguir tomando las medidas necesarias para aplicar eficazmente las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B y 57/270 B, que son pertinentes para la labor del Consejo Económico y Social y su mecanismo subsidiario;
- 13. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B y 57/270 B para que el Consejo lo examine en su período de sesiones sustantivo de 2006.

0544045s.doc 3